



Resolución Ejecutiva Regional

N° 270-2019-GRSM/GR

Moyobamba, 06 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N° 144-2019-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 03 de mayo de 2019, el Informe N° 038-2019-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 722-2018-GRSM/GR, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la Estructura Programática y la Estructura Funcional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2019;

Que, el párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30379, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal h) referido al financiamiento de las plazas creadas y validadas en el presente año fiscal como resultado del proceso de racionalización, efectuado en el marco del artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; disponiéndose adicionalmente en el párrafo 31.3 del citado artículo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 00425-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles, para financiar al Gobierno Regional de San Martín doscientos treinta y cuatro (234) plazas creadas y validadas en el presente año fiscal como resultado del proceso de racionalización 2018; en virtud de lo cual, con Oficio N° 104-2019-MINEDU/DM, el citado Ministerio solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación, y la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, mediante Memorando N° 505-2019-EF/53.04, el monto a transferir asciende a la suma de S/ **4 859 500,00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, a favor del Gobierno Regional de San Martín para financiar doscientos treinta y cuatro (234) plazas creadas y validadas en el presente año fiscal como resultado del proceso de racionalización 2018;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 270-2019-GRSM/GR

Que, en consecuencia, resulta necesario incorporar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 4 859 500,00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional de San Martín, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal h) del párrafo 31.1 y el párrafo 31.3 del artículo 31 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 144-2019-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1º del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESAGREGACION DE LOS RECURSOS, apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 144-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2019, por un monto de S/ 4 859 500,00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES); para financiar doscientos treinta y cuatro (234) plazas creadas y validadas en el presente año fiscal como resultado del proceso de racionalización 2018; en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- REMISION; copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
Abog. Nohemí E. Aguilar Puerta
GOBERNADORA REGIONAL (e)

